

## Ministerio de Educación y Justicia Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

U.N.Sa.

SALTA, 1 9 NOV 1991

Expte. Nº 511/90

VISTO:

Estas actuaciones y la presentación efectuada por la señorita Sandra del Milagro Coro, alumna de la carrera de Enfermería de la Sede Regional de Orán; y

## CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita se acepte su inscripción como alumna regular por haber aprobado su última materia del secundario el día 30 de Setiembre del año en curso;

Que mediante resolución CS-N9 260-91 este cuerpo resolvió , no innovar en la aplicación de la reglamentación vigente;

POR ELLO y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina en su despacho № 221/91,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA (en sesión ordinaria del 31 de Octubre de 1991)

R E S U E L V E :

ARTICULO 10.- No hacer lugar a lo solicitado por la señorita Sandra del Milagro CORO, alumna de la carrera de Enfermería de la Sede Regional de Orán, por los motivos expuestos en el exordio de la presente resolución.

ARTICULO 20.- Hágase saber y siga a Secretaría Académica para su toma de razón y demás efectos.

Lic. SONIA ALVAREZ de TROGLIERO SECRETARIA ACADEMICA

C.P N. SERGIO EDGANDO PANTOJA SECRETARIO ADMINISTRATIVO

a/c. Secretarla General

C.P.N. LUIS ALBERTO MARTINO

VICERRECTOR A/C RECTORADO

.,.....

RESOLUCION CS Nº 358-91